



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3529-R-2020

Huancayo, 30 de noviembre 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N°088-2020-UPI/UNCP de fecha 27 de noviembre 2020, a través del cual el Jefe de la Unidad de Programación e Inversiones, solicita emisión de Resolución de Aprobación de la inversión IOARR "REMODELACIÓN DE LABORATORIO; ADQUISICIÓN DE SALA DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL (LA) LABORATORIOS (SANIDAD ANIMAL, NUTRICIÓN ANIMAL Y MICROBIOLOGÍA) DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2505060.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado;

Que, con Decreto Supremo N° 027-2017-EF y sus respectivas modificatorias, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252;

Que, el Decreto Legislativo N° 1432, modifica el Decreto Legislativo N° 1252, modifica, incorpora y deroga diversos artículos y disposiciones del Decreto Legislativo N° 1252;

Que, según el Artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece: Las UF son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión;

Que, en el Artículo 21° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece que la fase de Formulación y Evaluación comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la Programación Multianual de Inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. Asimismo, comprende la evaluación sobre la pertinencia del planteamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector, el análisis de su rentabilidad social, así como las condiciones necesarias para su sostenibilidad;

Que, en el numeral 28.1 del Artículo 28° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece que; La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N°07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones;

Que, en el numeral 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se estipula que, La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo;

Que, el jefe de la Unidad de Programación e Inversiones, informa que se ha registrado en el Banco de Inversiones el Formato N° 07-C la inversión IOARR "REMODELACIÓN DE LABORATORIO; ADQUISICIÓN DE SALA DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL (LA) LABORATORIOS (SANIDAD ANIMAL, NUTRICIÓN ANIMAL Y MICROBIOLOGÍA) DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN", debiendo ser aprobada con Resolución, lo que permitirá su ejecución posterior a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) previa elaboración y aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente según corresponder;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3529-R-2020

Que, con Oficio 0735-2020-OPEyP/UNCP la Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, solicita la aprobación del IOARR mediante resolución; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° APROBAR la Inversión IOARR denominado: **"REMODELACIÓN DE LABORATORIO; ADQUISICIÓN DE SALA DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL (LA) LABORATORIOS (SANIDAD ANIMAL, NUTRICIÓN ANIMAL Y MICROBIOLOGÍA) DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**

Código Único de Inversiones: N° 2505060

PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN

Nombre de las Inversiones en Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación IOARR: ADQUISICIÓN DE SALA DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL (LA) LABORATORIOS (SANIDAD ANIMAL, NUTRICIÓN ANIMAL Y MICROBIOLOGÍA) DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN. Código Único de Inversiones: 2505060

ACCIONES	COSTO A PRECIOS DE MERCADO
Remodelación de Laboratorios	131,089.33
Adquisición de sala de equipos	3,508,680.11
Adquisición de mobiliario de laboratorio	243,403.36

Expediente técnico	15,782.50
Supervisión	19,444.04
Liquidación	0.0
Total Inversión	3,918,399.34

2° ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Inversiones y Administración de Obras, la fase de ejecución de la inversión, la misma que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, y la ejecución física apropiadamente.

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de sus oficinas, unidades y áreas correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
SECRETARIA GENERAL


Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR